

RESISTENCIA,

19 JUL 2024

DICTAMEN N°

203

Ref.: E6-2024-11403-Ae - L.P. N°64/24 – Objeto: "Adquisición de cuatro (4) equipos: Ecógrafos de Mayor Complejidad, con el objetivo de poder brindar respuesta de calidad y cubrir la demanda de aquellos pacientes que asisten al Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", dependiente del Ministerio de Salud". DEC-2024-676-APP-CHACO.

//-CALIA DE ESTADO

A la

DIRECCION GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

Se remiten las presentes actuaciones electrónicas, con sesenta y cuatro (64) e-partes, excluida la presente, con Anteproyecto de Decreto de adjudicación obrante a e-parte 61, por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, adjudica la Licitación Pública N°64/2024, cuyo objeto se detalló en la referencia.

A e-parte 24, obra factibilidad presupuestaria.

A e-partes 30 y 31, intervienen la Contaduría General de la Provincia sin consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite y la Subsecretaría de Hacienda, verificando factibilidad presupuestaria y advirtiendo que las contrataciones adquiridas y planificadas deberán estar dentro de los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto 3968-F correspondiente al ejercicio fiscal'2024.

A e-parte 37, obra agregado DEC-2024-676-APP-CHACO, de autorización al llamado a licitación y aprobación de los pliegos respectivos.

A e-partes 40, 41 y 42, obran agregadas constancias de publicación del llamado a la presente Licitación en diario local, página web y boletín oficial.

A e-parte 50, obra Acta de Apertura, de fecha 22/05/2024, con constancia de haber recibido seis (6) sobres.

A e-parte 51, obra cuadro comparativo de ofertas.

A e-parte 53, obra Acta de la Comisión de Aval Técnico.

A e-parte 55, obra Acta de Pre-adjudicación N°80 de fecha 31/05/2024; elaborada por la Comisión de pre-adjudicación, de acuerdo con lo expuesto precedentemente, el cuadro comparativo, y en base al informe elaborado por la Comisión de Aval Técnico, ésta Comisión de Pre-adjudicación aconseja adjudicar a la Oferta N°4 de la firma Sonocare S.A. CUIT N°30-71029596-0, el renglón N° 1, en su alternativa 1 (en 1 unidad), en su alternativa 2 (en 2 unidades), en su alternativa 3 (en 1 unidad), por cuestiones técnicas y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ochenta y siete millones cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos veintinueve (\$87.462.229). El monto total Pre-adjudicado asciende a la suma de pesos ochenta y siete millones cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos veintinueve (\$87.462.229).

A e-parte 56, obra cuadro de pre-adjudicación.

A e-parte 63, interviene la Contaduría General de la Provincia sin consideraciones técnicas que formular.

Analizadas las actuaciones, se observa un error material en el 2do. párrafo del Considerando del proyecto obrante a e-parte 61, al consignar el número de decreto, *el que deberá ser reemplazado por el N°676/24: "...Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a la Licitación Pública N°64/24, autorizado por Decreto N°319/24..."*

Se debe tener presente que el procedimiento de selección debe guardar razonabilidad, en procura de un criterio de eficiencia, con suficiente transparencia en el proceso de contratación, respetando las condiciones establecidas en el Pliego Licitatorio, y compatibilizando las contrataciones que se realice con los principios constitucionales y normativos.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."

Por lo expuesto, téngase presente lo antes observado, debiendo proseguirse el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficio de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4841 F° 557 T° XI
FEDERAL T° 88 - F° 793
D.N.I. 30.096.812